

Medios de comunicación social y derecho

Diversos analistas de distintos ámbitos profesionales (historiadores, sociólogos, entre otros) han calificado esta época como la Era de la Información: quien tiene más información y quien la tiene más rápido adquiere más poder; en este contexto, los medios de comunicación social adquieren un rol cada vez más importante, entrando prácticamente en todas las esferas de la vida social, siendo una de ellas, la del mundo del Derecho. Estas relaciones entre Medios de Comunicación Social y Derecho no son siempre armónicas, y es de gran interés para toda la sociedad, y para nosotros en especial como Asociación Civil buscar formas de debate y propuestas o alternativas de mejora de estas situaciones a propósito de temas de gran relevancia histórica y actual como son los casos de confrontación entre libertades informativas y garantías institucionales y derechos fundamentales de la persona, y el debate sobre la regulación de los medios de comunicación social y la participación estatal. La presente Mesa Redonda busca este objetivo, tomando en consideración las perspectivas de destacados juristas y comunicadores que presentamos a continuación.

- 1. Los Medios de Comunicación Social son el reflejo de la voz del ciudadano, muestran el pensamiento de la opinión pública; se podría decir incluso que representan a la sociedad. ¿Qué problemas se suscitan cuando el comunicador entra al mundo del Derecho y su influencia se hace notar en decisiones judiciales o en proyectos de ley, que finalmente se convierten en normas jurídicas del Ordenamiento? ¿Cuál es su parecer respecto de esta relación que en ocasiones se torna conflictiva?**

Dr. Santistevan: No podemos partir a discutir el tema de medios de comunicación sin antes recordar que los derechos a una prensa libre y a la libertad de información, constituyen parte integral del sistema democrático y un mecanismo fundamental de la defensa

de los Derechos Humanos. No es extraño que la Convención Americana de los Derechos Humanos tenga consagrado en su artículo 13°, el derecho a la libertad de expresión como un derecho fundamental de las personas, y que el artículo 18° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refiera directamente a la libertad de expresión. Es parte esencial en la vida democrática y en materia de derechos humanos el que funcione una prensa libre que sea capaz de vigilar, investigar y cuestionar. En el Perú tenemos en los medios de comunicación los ejemplos de los dos extremos : El detonante de la caída de Fujimori fue un video que salió gracias a que habían medios de comunicación que lo sacaron, lo que hizo explotar el sistema de autoritarismo y de corrupción; y tenemos, por otro lado, el poder autoritario y corrupto que quiso y pudo –en los mismos tiempos– corromper y controlar los medios de comunicación a través de una circunstancia que nos da un “récord guiness” en el Perú, y es que los propios dueños de los medios pasaron por la situación vergonzosa de vender la línea informativa. Dicho ésto, hay que decidir lo siguiente en relación a la pregunta; los medios de expresión privados en convivencia con medios públicos y medios de expresión libre, con distintas opiniones y versiones, dan el sentido de pluralidad, eso es característico de la democracia del siglo XX y todavía lo sigue siendo en la democracia del siglo XXI. ¿Pero los medios constituye un poder en sí? Efectivamente, los medios no son necesariamente la opinión pública pero la expresan.

Evidentemente los medios influyen en el debate legislativo, influyen, primero, porque informan lo que ocurre en el Congreso, segundo, porque los legisladores los buscan para multiplicar en la sociedad su propio punto de vista y, tercero, porque también expresan otros puntos de vista. Decía Henry Pease, en una presentación de un libro que ha editado Natale Amprimo, que la democracia de hoy se caracteriza por lo que llamaríamos “información al instante”, es decir, lo que se está diciendo en el Congreso inmediatamente se conoce en

* Agradecemos al Dr. Jorge Santistevan de Noriega, al Dr. Francisco Eguiguren Praeli, al periodista Fernando Vivas y al director del Instituto Prensa y Sociedad, Ricardo Uceda, por su participación en la Mesa Redonda, organizada por el Sr. Andrés Calderón y que contó con la presencia de la Directora de Publicaciones, la Srta. Carolina Vizcarra, el Catedrático Pablo Huerta y el Sr. César Vargas, y con la colaboración del Sr. Pedro del Carpio.

la calle y, en consecuencia, las repercusiones de la calle son inmediatas al Congreso, entonces los poderes del Estado no son tan libres porque se ven sometidos a la influencia del Congreso, y eso me parece que no trae problemas, porque el Congreso que yo quiero no es uno en el que solamente los congresistas decidan, sino que tenga la influencia y la corriente de la opinión pública a través de los medios. Evidentemente tengo que garantizar a través de la ley que los medios sean plurales, que hayan tanto medios públicos como privados y que haya una versión veraz, que el acceso a los medios no sea solamente de los privilegiados, que el acceso a los medios sea extendido hacia otra categoría de la población.

Por otro lado, siempre en el caso de las resoluciones judiciales, los jueces me dicen que no se puede resolver autónomamente porque los medios los presionan, entonces aquí sí hay un problema más serio, porque la decisión judicial no debería verse sometida a ninguna presión de los medios, de los abogados, ni del dinero. Ante este tema ¿es necesario una prensa que se silencie, que se censure que no diga nada con respecto a lo que ocurre en los juicios? me parece que no, me manifiesto absolutamente contrario a toda modalidad de censura o limitación alguna al derecho de información y al derecho que tienen los ciudadanos y los medios de comunicación consagrados con todo rigor en el inciso cuarto, artículo segundo de la Constitución Política del Perú. Creo que es necesario fortalecer la autonomía de los jueces, para que, a pesar de las presiones públicas y de otro tipo, se mantengan en sus decisiones y se den las resoluciones de acuerdo a derecho. Es inevitable la influencia en relación a los juicios a través de los medios, lo que hay que hacer es fortalecer la autonomía de los jueces y probablemente darles alguna capacidad de expresarse, especialmente a través de sus sentencias las cuales deben ser claras y bien definidas. Creo que hay que apoyar a los jueces sin desmedro al derecho de la libertad de información.

Dr. Eguiguren: Yo también quiero empezar reiterando la importancia que tiene para una democracia y un Estado de Derecho la vigencia plena de una libertad de comunicación, de información, de un pluralismo y de una tolerancia que permitan su desarrollo. Pero como esto es algo en lo que vamos a estar de acuerdo, quiero más bien poner más énfasis en

aspectos que puedan ser más polémicos. Creo que es importante hacer unas precisiones y distinciones, porque me imagino que lo que estamos pensando al abordar este conversatorio es precisamente hablar de medios de comunicación en el tema vinculado al ejercicio a la libertad de información y la libertad de expresión, por eso hay que hacer una primera precisión indispensable: no todos los medios de comunicación tienen como finalidad, o a veces ni siquiera como prioridad en su quehacer o contenido, la tarea de la información o incluso de la expresión. Muchos de ellos más que una actividad destinada a la información o periodismo son negocios o empresas cuyo motivo es el lucro y claro es inevitable que una televisora o una radio disponga parte de su espacio para una actividad periodística informativa o incluso para programas, pero el grueso de la programación de ese medio no es informativa, ni siquiera un espacio vinculado a la libertad de expresión. Los diarios quizás, tanto por su menor costo como por otras razones, pueden tener mayor especialidad, y qué decir de las revistas dedicadas precisamente a la información, entonces a veces el escenario más estrictamente vinculado hacia el acceso de la libertad informativa y la libertad de información que está más al alcance del ciudadano, puede tener que ver con la tradicional y antigua, pero siempre necesaria, prensa escrita; y también con esta información en medios de comunicación especializados en la información, por ejemplo en la radio o en la televisión. Vale la pena hacer esta precisión por que eso nos lleva a un segundo

***“No se puede
ni se debe
buscar una
objetividad
pura,
es imposible...”***

aspecto, no podemos esperar o exigir que una entidad dedicada a los medios de comunicación o incluso a un espacio de tipo informativo periodístico en el interior de ellos tenga necesariamente una neutralidad, no tenemos derecho a exigirlo, lo que sí podemos es buscar un mínimo de transparencia y que se conozca o se pueda indagar, exteriorizar o cuestionar con qué tipo de intereses económicos o políticos está alineado, vinculado o simpatizando aquel medio de comunicación para tener un poco claro en la capacidad de discernir. No se puede ni se debe buscar una objetividad pura, es imposible, además sería muy aburrido, pero sí creo que es importante distinguir porque en nuestro país como en muchos otros de América Latina hay distintos tipos de prensa, como la prensa amarilla y la prensa más seria, hay actividad informativa seria, más o menos seria y responsable, y aunque todo es prensa y todo es información en los



hechos resultaría injusto colocarlos en el mismo fardo sin distinguo.

Si uno es una persona más o menos informada podrá distinguir entre una información y otra, y, a veces creará más una información que la de otro medio.

El fujimorismo fue la mejor experiencia para nosotros, en este sentido, pudimos darnos cuenta cómo se pueden montar medios de comunicación o financiar medios de comunicación con la clara intención de difundir información sesgada y desinformadora. Entonces, tampoco podemos colocarnos en una posición ciega de decir que libertad de expresión o libertad de información es uniforme, porque hay muchos matices. Por eso en el tema de los intereses económicos y políticos, la única garantía, el único salvoconducto que tendríamos es la transparencia, el pluralismo y la tolerancia, que van a permitir que en conjunto podamos tener acceso a distintas visiones, opiniones e informaciones, todas ellas interesantes, para que sea el ciudadano, el receptor de esa información, el que decida. Por eso es importante el pluralismo y la tolerancia frente a posturas discrepantes.

El tema importante es distinguir entre libertad de empresa y la libertad de expresión que no siempre van juntas, porque a veces el manejo de la empresa ocasiona sanciones, exclusiones o censuras contra los periodistas al interior de un medio de comunicación o de la ciudadanía, o también su alineamiento con ciertos intereses políticos o económicos, el único antídoto es la existencia de distintos enfoques. Para terminar, la función de la empresa y de la información es no sólo informar, sino también influir porque a la comunidad le interesa conocer de ciertos temas y también es legítimo influir, y por tanto no se puede limitar esa capacidad de influir. Lo único que cabe esperar en una democracia es ciertas calidades y cualidades de esa prensa, por ejemplo, creo que es muy importante en la tarea informativa la responsabilidad del medio de comunicación, es decir, del medio en sí, y las personas o periodistas que lo integran creo que requieren tener no sólo una buena información política jurídica – estamos hablando de la influencia política, no estamos hablando de la información de espectáculos o de la información deportiva que es más neutral, por decirlo así – sino que también debe tener una responsabilidad para saber el poder que tiene en sus manos y que debe usarse con firmeza pero con prudencia, creo que la responsabilidad y la sensatez son muy importantes, me preocupa la tendencia al sensacionalismo, es decir, hemos pasado a un tiempo en el que Lima tiene más periódicos de los que puede leer y ya no está el SIN que los financiaba, tiene más canales de televisión de los que teóricamente pueden subsistir, entonces esa

competencia hace un poco la “ley de la selva”, viene la competencia por la información y la primicia, se es un poco irresponsable y yo creo que se trata de una competencia a veces un poco peligrosa, donde se exagera. No es el problema de una prensa aislada, amarilla y sensacionalista, sino que con muchos temas se siente uno confundido, el amarillismo ha contagiado al conjunto y eso me preocupa, el antídoto para esto no es otra cosa que la sensatez, la responsabilidad, la prudencia la seriedad.

Por último creo que se debe acoger un poco el criterio desarrollado en la jurisprudencia norteamericana de la “real malicia”, es decir, es legítimo informar no porque se tenga absoluta certeza, pero sí por lo menos cuando se tengan indicios razonables y una verificación prudente de la información que se difunde, de lo contrario es irresponsabilidad o es hacer incluso terrorismo o abuso de una posición de dominio desde ciertos medios de comunicación en agravio de todos los demás.

Sr. Uceda: Iría al punto que en lo básico toca la pregunta, y es lo que pasa cuando los medios influyen más o menos sobre la legislación. A la primera afirmación que iría es que los medios pueden y están hechos para que haya libre circulación de información y opinión, también puede constituirse en un sector que claramente promueve una legislación, es decir los medios pueden tener una legislación antiterrorista o determinada legislación para fumar o digamos viajar en avión, o acomodarse en el auto y pueden hacerlo exclusivamente y en la medida que ejercen opinión. Al mismo tiempo que les informa imparcialmente puede incitar a que voten por el Sr. Reagan o a que voten por el Sr. Alan García o por Shantal, los medios pueden orientar y literalmente pueden defender determinadas posiciones políticas; en política jurídica pueden defender determinados preceptos constitucionales si se trata de modificar la Carta Magna de una nación. Pero naturalmente entiendo que esto va al hecho de lo que sucede cuando el medio va presentando otros intereses que no son los del ciudadano, es un tema de enorme discusión y enorme importancia y es una discusión nueva por lo menos en América Latina porque hasta los años 90’ ha estado presente la sombra de las dictaduras, y básicamente los esfuerzos de las sociedad están dirigidos a que el derecho a la prensa y a la expresión sean plenamente respetados. Salvo en Cuba, Colombia, con aquellas limitaciones provenientes de la violencia y Venezuela, hay en nuestro continente libertad de prensa y se abre un tema de cómo se usa toda esa libertad de prensa y expresión sin caer en el abuso, ése es un tema que me gustaría desarrollar en las próximas preguntas, que, entiendo yo, justifica una preocupación de ese sentido.

Hay casos en los que los medios influyen en cuestiones que aparentemente no resumen el interés ciudadano, yo voy a dar dos casos concretamente: en Argentina hay una concentración de medios: Clarín, Página 12 y la Nación, tienen unas deudas que no pueden pagar, hay legislación que tiene que ver con la vía nacional que afecta el manejo de estas deudas, entonces se sospecha si el grupo Clarín así concentrado ha presionado para que hayan leyes que lo favorezcan directamente. No es que haya un tema de debate, no es que el asunto no deba ser debatido, el asunto es cómo y cuándo; el tema, por ejemplo, de la concentración es un tema novísimo diría yo hasta para el Derecho.

La influencia de medios sobre leyes puede estar en debate a partir de conflictos de interés evidentes, otro es evidente: cómo el canal 5 y antes el canal 4 defendían descaradamente sus juicios a partir del manejo de los medios, concretamente influían en el Poder Judicial, creo que hemos tenido un ejemplo descarado e impune contra el cual no hay legislación que podamos aplicar, es un punto que también lo dejo para después. Pero si tenemos casos en los que, evidentemente, pueden haber alianzas de los medios contra el ciudadano, los medios que en algunos casos pueden ser muy poderosos y pueden tener decisiva influencia en crisis políticas, como por ejemplo el caso de Perú, hace poco; el caso de Venezuela, si Cisneros y otro grupo se pusieron de acuerdo con Chávez y arreglaron el problema, entonces en esos casos si cabe preguntarse sobre un nuevo mecanismo, qué cabe hacer ante una alianza entre los medios contra el ciudadano.

Sr. Vivas: La relación entre los medios, el Poder Judicial y el Derecho no tendría porque ser tipificada ni calificada de antemano como conflictiva, esta relación tiene que ser armoniosa, en los casos que no lo sea tendremos que echar la culpa a mutuas desconfianzas, de las cuales conversábamos el otro día en un panel en el cual coincidimos con Jorge Santistevan, presentando el libro del congresista Amprimo, sobre este mismo tema o cuando hay corruptibilidad entre ambas esferas, la del Derecho y la de los medios. Para poner un ejemplo muy simple, no veo ningún problema en los momentos de serenidad en el que un juez o un legislador está pensando en el objetivo último de un proyecto de ley o de una sentencia, puede ver un programa de televisión o leer un medio escrito que abunde en el tema sobre el que tiene que tomar una decisión, el problema está cuando la prensa además se ensimisma, se constituye en una influencia importante, sino en un actor político y económico importante, sobre todo cuando hay medios encadenados por fusiones o asociaciones de capital, cuando esta prensa no está actuando como medio en sí,

sino está actuando como un lobby para inclinar la decisión del Poder Legislativo o decisiones del Poder Judicial hacia fines que no son necesariamente los de esta ciudadanía, que en la bien intencionada pregunta de ustedes aparecería como que, per se, está representada por los medios cuando no es así, y existen una serie de mediaciones que hacen que esta representación no sea tan prístina y transparente.

El problema radica no en que los medios abunden temas que no son necesariamente de exclusivo dominio de los legisladores o de los magistrados, sino que abunden en temas pero con una finalidad que no es estrictamente la mediática sino que puede estar encubriendo intereses que no son los informativos sino satisfacer el interés la curiosidad, allí sí habrá un choque negativo de la esfera de los medios y hay una situación particular – que ya la mencionaba Ricardo, quien aludió al tema del canal 5, que lo acabamos de vivir – cuando el propio medio es un caso de justicia, es un caso de ley también, porque la situación, los problemas judiciales y policiales que han traído los medios se han convertido en sí en un caso de ley, hay que legislar al respecto, yo creo que en este caso sí hay un reto para la justicia, la cual debe creativamente establecer algunas reservas, algunas formas para que los medios no ventilen en exceso sus argumentos de defensa. Se ha ido desviando la atención sobre la función informativa y de entretenimiento de un medio hacia un tema judicial, cómo una señal fue interrumpida por no acatar el reglamento de la ley de telecomunicaciones.

Se deben hallar mecanismos para imponer cierta reserva a los medios cuando se trata de temas judiciales que les atañen como éste, pero no debe haber ningún problema de que los medios abunden con el espacio que juzguen conveniente de acuerdo al interés del tema. El caso célebre de los 70' que fue el de Sessarego y Vilca, los presuntos homicidas de un magnate banquero, allí hubieron dos célebres periodistas: Alfonso Tealdo sustentando que la responsabilidad debía ser de Sessarego y Enrique Zileri señalando que la responsabilidad debería ser de Vilca, yo creo que este debate enriqueció la conciencia de los jueces y a la opinión pública, si de alguna forma enervo la decisión, creo que lo más importante fue que este debate nos permitió sacar provecho de estas decisiones

2. Prueba típica y recurrente sobre todo en nuestro país de estos problemas entre el Derecho y los Medios de Comunicación Social son los constantes conflictos de derechos y garantías institucionales; en especial, la televisión peruana y prensa (más de las veces amarilla) nos presentan el clásico enfrentamiento de libertad de prensa,



información y expresión versus el derecho a la intimidad, al honor y buena reputación; ¿ A priori, deberían primar las libertades informativas o los derechos de la esfera privada de la persona?

Dr. Santistevan: Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana y la Constitución, evidentemente, los límites a la libertad de información están en la intimidad de las personas, en su honor y en su reputación. Ésto me parece evidente, la prensa puede informar pero no tiene por qué inmiscuirse en los asuntos íntimos de las personas, inclusive hoy en día se admite que ni siquiera en los asuntos íntimos de las empresas, ¿cuáles son esos asuntos íntimos?, ¿de qué estamos hablando?, ¿estamos hablando de los asuntos de un ciudadano cualquiera?, evidentemente no pueden inmiscuirse en eso, está vedado y lo digo, desde el artículo 11 de la Declaración Universal. Sin embargo, hay ocasiones en las que el interés prevaleciente no es la intimidad de las personas, sino el interés público. Ésto ocurre con los funcionarios públicos y también con lo que se llaman las luminarias, es decir los deportistas, las estrellas de cine, los hombres públicos, etc., en este caso, un funcionario público no puede escudarse en la intimidad, honor o reputación para que no se sepan cosas que atañen al interés público. Hay una larga tradición sobre el tema, incluso existe una institución que se denomina 'Chapter Eleven' (Capítulo Once), dedicada en el mundo a vigilar la libertad de expresión precisamente en estos casos, y está perfectamente establecido en la promoción de la libertad de expresión, en la jurisprudencia, que si hay un interés prevaleciente entonces queda minimizado el derecho de la intimidad. Hay casos clásicos y tradicionales en el país, uno de ellos es el de la hija del Presidente Toledo, ése es un asunto de intimidad, pero que interesa a la nación, fue ventilado y evidentemente en ése caso no se trató como un tema de intimidad. Otro caso es el famoso caso del Presidente Mitterrand en Francia, en donde de acuerdo a la doctrina francesa si el Jefe de Estado está enfermo es un asunto de intimidad y así se trató en los años 80', yo creo que hoy día en Francia no lo tratarían así, porque es un asunto de interés público si el presidente tiene cáncer o no.

Llegamos al tema de las vedettes, hay programas que ponen cámaras escondidas en cuartos de hotel con ellas, eso es intolerable, ahí no hay ningún tema de

interés público. Entonces hay que ver caso por caso. No soy partidario de legislar, pero sí debo admitir que en toda la doctrina de la libertad de expresión en el Perú tenemos una falta muy importante, porque toda la teoría que viene de la tradición norteamericana, que es distinta a la europea que se recoge en la Convención Americana, está basada en la teoría de las responsabilidades ulteriores, nadie puede detener a un medio de información, no hay censura previa, no hay ninguna limitación previa, pero si posteriormente responsabilizo a ese medio de un delito, de una afectación a la intimidad, honor o reputación, entonces por la vía civil, pero no penal, obtengo una compensación espectacular que sirve como una limitación para casos futuros. Acá hay pocos casos en los que los tribunales impongan una indemnización posterior por afectación al honor.

Sr. Vivas: Hay algunos casos, creo que el de Gisela con Magaly.

“(...), evidentemente, los límites a la libertad de información están en la intimidad de las personas, en su honor que en su reputación.”

Dr. Santistevan: Lo que hay es un precedente peligroso, el de Gisela con su ex-pareja, que mediante Acción de Amparo ha obtenido que el juez impida la publicación del libro, lo cual es una censura judicial no permitida en nuestro sistema. Reconozco un problema muy importante, cuando la persona se excede está en el campo penal si es un delito que afecta el honor o a la reputación, pero la sanción efectiva de la Teoría de la Libertad de Expresión es no tanto la sanción de prisión, sino la sanción de indemnizaciones, que

es lo que nos hace pensar que la Teoría de las Responsabilidades Ulteriores, después de la publicación, es la que funciona en el Perú; no hay precedentes que nos permitan decir que los excesos de la prensa serán sancionados por los jueces con indemnizaciones. Como no funciona esta parte del sistema se tiene que recurrir a legislación que controle con medidas, que limite, e inclusive formas de censura que me parece que no son convenientes.

Dr. Eguiguren: Bien, yo también voy a poner un poco de matiz en temas más polémicos pero me veo obligado, para evitar cualquier prejuicio de interpretación o de lectura ulterior, a aclarar que no solamente soy una persona que cree en la libertad de expresión sino que también la ejerce, me considero un periodista en la medida que escribo rutinariamente en un medio de comunicación, y que estoy vinculado a medios cotidianamente, entonces no soy alguien de

quien se puede esperar una postura adversa; creo, no obstante que es distinta la situación del eventual conflicto de estos derechos en una democracia que en un régimen autoritario.

Es muy importante tomar en cuenta éso, en América Latina el gran problema en tiempos pasados fueron los regímenes autoritarios y las dictaduras que se caracterizan por acabar con cualquier libertad de expresión, por cerrar medios, clausurar periódicos o revistas, deportar periodistas. Recordemos que en el Perú en la década del 70, en el Gobierno Militar, cuántas veces los diarios no fueron sólo estatizados, sino que además se deportaron periodistas, se clausuraron revistas, a Dios gracias ese tiempo pasó en el Perú y en la mayoría de América Latina, entonces la vigencia en regímenes democráticos o formalmente democráticos enfrenta otro tipo de temas. Digo esto porque normalmente el papel fiscalizador e informativo que debe tener la prensa hace que quien tenga poder, algún tipo de autoridad, poder político, poder económico, poder social o notoriedad va a hacer todo lo necesario para impedir que se difunda lo que él no desea que se difunda.

Es natural apostar por una prevalencia de la libertad de información versus lo que se pueda hacer en la intimidad tratándose de personas que son autoridades, que tengan un poder político, notoriedad o popularidad, porque muchas veces estas personas hacen uso de su poder o sus privilegios para evitar ser objeto de un análisis o de fiscalizaciones, y van a decir que cualquier cosa que ponga en tela de juicio su gestión como alcalde, como parlamentario, como ministro, está mellando su honor y su reputación, y no faltará un juez que le dé la razón y poder censurar la difusión de esa información, eso es mucho más propicio que ocurra en regímenes de facto. Pero en esa situación yo creo que el problema es otro, como decía Jorge, en nuestro país hemos enfrentado estos temas, hay poca tradición de judicializar los problemas donde entran en conflicto estos derechos de la libertad de informar con lo que pueden ser la intimidad, el honor y la buena reputación, hay poca costumbre de hacerlo, pero además entre otras cosas porque nuestro sistema no lo permite porque el amparo, que sería el mecanismo constitucional para proteger la intimidad, el honor, la reputación y la imagen en sede constitucional, no podría ser efectivizado en la protección de alguno de estos derechos si tomamos una postura radical como la que se asume en la interpretación de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el concepto de censura previa, porque la intimidad, por ejemplo, es un derecho cuya vulneración se produce por la mera intromisión o divulgación del hecho íntimo, y una vez que está divulgado o hay una intromisión, a

nivel constitucional no hay protección posible, ni reparación de ese derecho, sólo cabe la indemnización ulterior. En cambio es distinto el tema de la reputación y el honor, porque una información inexacta, agravante, podría, sin perjuicio de la indemnización ulterior, ser objeto de una rectificación y rectificar un error es posible, rectificar la difusión de la información de la intimidad o el uso indebido de la imagen o la voz no es posible, porque ya se conoció, ya se divulgó. Entonces, siguiendo la tradición norteamericana de manera un poco mecánica, la Corte Interamericana, acogiendo la doctrina de la Comisión, creo que ha acogido un criterio que no es compatible con el orden constitucional peruano que establece más bien una familiaridad con la corriente europea del tema.

La teoría de la posición preferente de la libertad individual a rajatabla es la que asume la Corte, que siempre hay que preferir la libertad de expresión e información en desmedro de la intimidad y el honor, y que en todo caso, el afectado puede plantear la reparación ulterior, me parece un error, me parece ajeno a nuestro sistema jurídico, porque en nuestro sistema constitucional el valor predominante, que inspira todo ordenamiento a los derechos fundamentales – lo dice la Constitución – es la dignidad de la persona.

La transposición mecánica de familias jurídicas distintas lleva problemas, yo creo que debe prevalecer y priorizarse, en principio, la libertad de expresión e información, pero lo que no debe ser es una prevalencia mecánica, es decir, debe abrirse un espacio para la ponderación de casos e intereses en el caso concreto, y eso a quien le compete en una sociedad democrática es al juez. El juez tendrá que decir, optando preferentemente por la libertad de expresión e información, en un caso concreto cuándo no hay interés general en la información, y cuándo hay un uso abusivo, como en el ejemplo que ponía Jorge, pues simplemente, en mi opinión el juez debe impedir la difusión de esa información

Dr. Santistevan: Bueno yo tengo que hacer una amabilísima observación para discrepar, porque lo que es extraño a la familia jurídica peruana y al sistema interamericano es el concepto de la libertad de expresión europeo en donde la libertad de prensa ha sido una conquista, donde la censura, inclusive la judicial, supervive hoy día en Inglaterra, España y Suecia hay censura judicial, lo que es totalmente ajeno a la tradición peruana y latinoamericana, y la asumida en la Corte Interamericana. Entonces lo ajeno es alterar la tradición de la libertad de expresión y eso es lo que está pretendiendo Francisco Eguiguren, que yo creo que es inadmisibles, porque – por cierto, lo hecho por la Corte Interamericana tiene mucho valor – es el juez



quien ya se pronunció y dijo que en el sistema de la Convención Americana, donde hay un inserto europeo que me parece favorable que es el derecho de representación en artículo 14º, en el ámbito de los derechos humanos la libertad de información prevalece y eso es muy importante, sino, se daría lo que ocurre siempre, que el amparo para impedir que algo se publique no lo van a usar los ciudadanos, lo van a usar los funcionarios, como de hecho lo supo usar Montesinos en su momento.

El que sabe manipular el sistema es el funcionario, los casos de rectificación que se ventilan nunca son de los ciudadanos, siempre se trata del Presidente, del Vicepresidente, del Ministro, entonces creo que sería un gravísimo precedente admitir que por la vía de amparo se pueda imponer una censura judicial bajo el argumento de la privacidad o la intimidad. Aunque como he dicho, admito que el sistema norteamericano de libertad de expresión, que es el que siempre ha prevalecido en el continente, efectivamente tiene limitaciones en el tema de las compensaciones. Vamos a establecer que los jueces determinen estas indemnizaciones, que sirvan más para prevenir que para abrir el camino a la posibilidad de censurar.

Dr. Eguiguren: Retomando el tema, yo efectivamente opto por la posición que cuestiona Jorge, siempre he dicho que es una posición minoritaria en América Latina en el gremio constitucional, pero viene de alguien que no cree en las dictaduras, ni en la censura, todo lo contrario.

La crítica que se le hace a una postura como la que yo mantengo, es que es la más favorable para las dictaduras, efectivamente, pero yo no soy un simpatizante de las dictaduras.

El gran problema de la Corte y de la Comisión Interamericana es que – basta ver su composición – está integrada por personas básicamente formadas en el pensamiento anglosajón y norteamericano, y Estados Unidos no es parte de ninguna convención.

Yo quiero reiterar que yo creo que en la prioridad de la libertad de expresión e información como regla, pero hay una diferencia entre decir una prioridad y una prevalencia sujeta a mejor análisis, de una preeminencia por se e inevitable, que es lo que dicho: la Corte con el tema de la responsabilidad ulterior.

Dr. Santistevan: El tema no es la dictadura, el tema es si prevalece o no el respeto al derecho constitucional, el tema es si admite o no censura.

Dr. Eguiguren: Para mí todo se resolvería si la Corte entendiera que la palabra censura previa no se

aplica al órgano judicial, la censura se prohíbe y se prohíbe bien contra lo que es la censura de la autoridad administrativa, de la autoridad política, del poder político, pero en un sistema democrático el juez tiene un papel en la sociedad y es dirimir derecho, es una ignorancia desde el punto de vista técnico -jurídico, y creo que la Corte incurre en eso por no ser especialistas en la materia, al decir que cuando un juez dicta un mandato protectivo de un derecho en nombre de otro, se llama censura.

Nuestro ordenamiento jurídico constitucional, y cualquier ordenamiento, permite que un juez ordene y autorice una intervención telefónica, y qué más censura que eso, un juez coacta la libertad con una orden de detención y qué más restrictivo en derecho; es un mito sostener o trasladar mecánicamente al funcionario 'juez' el concepto de censura, es el único problema para mí en la interpretación de la Convención, yo creo que en casos excepcionales y lo recalco, excepcionales, no se le puede negar a un juez el derecho de ponderar, los derechos e intereses en caso y decidir, porque ésa es la función del juez, entonces en el ejemplo que Jorge da, y con toda razón, de una cámara de televisión introducida en un hotel en una secuencia amañada para difundir relaciones íntimas por dinero, de prostitución de una vedette, cualquiera sabe que es un uso abusivo de la libertad de expresión, por qué vamos a decir que eso es libertad de información y tiene que salir, y solo después de que salga, ya ocasionado el daño, decir que el afectado pida una reparación, por qué, si un principio básico del derecho es que no se permite el abuso del derecho. La doctrina es muy sabia en esto, un personaje público notorio está sujeto a una mirada extensa y posee una esfera íntima muy reducida, ¿qué debe ser objeto de interés general?, todo aspecto de su vida, incluso privada, si incide en su función social o en la percepción social que la colectividad tiene de su función, hay un espacio reducido donde el tema, notoriamente abusivo, no tiene porqué gozar de la frase 'libertad de información' por qué eso se llama un uso abusivo malicioso, sensacionalista, amarillo e impune del derecho.

Esto en el Derecho no se podrá evitar con una sencilla razón de responsabilidad ulterior, ¿a quién le cobro si – y me lo permite un proceso judicial – le imponen una sentencia de varios miles de dólares?, si la mayoría de medios de comunicación no tiene con qué pagar al periodista, ¿quién me paga la reparación a mi derecho?, ¿embargo el periódico?

Dr. Santistevan: Si se permite la censura previa inclusive impuesta por un juez (no hablamos de una autoridad administrativa pues eso es impensable) va ocurrir lo que ocurrió en Sudáfrica en relación a la

Comisión de la Verdad, el señor Pieter Botha, que condujo la política del “Apartheid”, hizo valer el amparo, o su correlato en la legislación sudafricana, con lo cual logró que un juez decida que no se publicaran capítulos relativos a su persona, porque afectaban su intimidad, en consecuencia, de la Comisión de la Verdad de Sudáfrica hay un capítulo esencial no publicado por orden judicial ¿Ustedes se imaginan si hubiera censura previa?, ¿cuántos amparos se hubieran interpuesto para censurar a la Comisión de la Verdad para mutilar sus testimonios? Felizmente la Constitución no admite ni la censura ni limitación alguna. A mi juicio, hay que estudiarlo, la censura está a la altura de las prohibiciones constitucionales como la esclavitud, la servidumbre, la trata de seres humanos, la tortura o limitación al voto.

El sistema de la compensación ulterior debe funcionar porque sino, se aprovecharían para prohibir cosas tan importantes como la Comisión de la Verdad e investigaciones que se dan en el Congreso.

Sr. Uceda: Me parece muy valioso este contrapunteo, por eso creo que es un beneficio del debate haberlo escuchado. Básicamente concuerdo con el Dr. Santistevan y pienso que sería un ejercicio interesante ver que ha pasado cuando se han dado estos conflictos. Efectivamente, hay casos en el Perú como el de Gisela Valcárcel, que obtuvo sentencias favorables pero que nunca pudieron ejecutar la sentencia, o sea, hay un problema del Poder Judicial terrible, resultó que hasta la Corte Suprema – me parece – falló en contra del medio pero finalmente nunca se aplicó la sentencia. Pero, evidentemente, más allá de que el honor de todas las personas es importantísimo, hay casos en los que resulta – el análisis nos lo demuestra – que ha sido mucho más positivo que haya una interpretación amplia, una interpretación libertaria respecto de las informaciones que pueden lesionar el honor, la intimidad. Por ejemplo, en el caso Zarái en el año 2000, un juez, sino muchos jueces hubieran dicho que era un asunto que tenía que ver con la intimidad; o el caso por ejemplo del secuestro de Toledo, yo recuerdo que ahí estaba en minoría Zileri porque se mencionaba y se decía por medios que habían combatido a Fujimori que ése era un asunto que concernía a la intimidad del presidente, que no tenía que ver con cuestiones públicas y después resultó que sí era un asunto de interés público, fue evidente. El caso de Zarái fue atacado – y obviamente se mencionaba con interés político – por

algo que básicamente tenía que ver con la intimidad presidencial y después resultó un tema clave en la agenda de la ética pública. Tenemos que en casi todos los países de América Latina hay temas que tienen que ver con gobernantes que conciernen a su intimidad, si Chávez le pegaba a su mujer; Color de Mello salió por un conflicto personal que tenía con su hermano y con su mujer; el caso de Ménem ha sido públicamente debatido; en México hay todo un libro sobre la vida privada de Fox y la “jefa”, hay un periodista Bornat que se ha especializado en ésto. Entonces, yo diría lo siguiente, que, en primer lugar hay un tipo de periodismo o de actividad que se ejerce en los medios que no es periodismo, que viola claramente a la intimidad y al honor, estoy refiriéndome al caso de Magaly Medina. Los afectados pueden denunciarla y las Cortes deben establecer una pena, eso no se produce, hay un desbalance ahí tremendo. Pero el problema sobre actividades ilícitas que puedan ser transmitidas por la prensa es un debate muy interesante. Sobre lo que tenemos ahora a propósito de lo que se menciona del

presunto seguimiento a periodistas de “La Ventana Indiscreta”, un sector está defendiendo que en democracia puede haber seguimiento a periodistas y ese concepto es discutible, es un debate largo. Pero yo diría que en democracia debe haber un nivel mayor de control, el periodismo no puede naturalmente emplear medios ilícitos, pero cuando hay interés público pues puede y debería poner sobre el tapete, difundir documentos o grabaciones que han sido obtenidos ilícitamente, tenemos casos varios:

“(...) el gran reto tanto para periodistas cómo para hombres de leyes consiste en compatibilizar el respeto de la intimidad con el interés público(...)”

desde los papeles del pentágono, hasta una serie de informaciones de enorme interés público, vladivideos. Entonces, en estos asuntos pienso que hay el riesgo de que hay tantos asuntos excepcionales – puesto que no hay forma de que lo excepcional pueda ser efectivamente excepcional – que sería imposible para el Poder Judicial establecer un tamiz para que pudieran conocerse tantas cosas importantes que se han conocido, como está en este momento la situación. Hay sobre el honor muchos asuntos discutibles y debatibles entre la prensa, por ejemplo, en este momento tenemos en el IPYS dos posiciones sobre el seguimiento, es muy interesante, hay dos posiciones sobre el asunto de Paniagua, yo recuerdo por ejemplo que el Consejo de la Prensa dijo o insinuó un texto en un sentido de rechazo al material – evidentemente censurable sin duda – de Lúcar al respecto de Paniagua, con un concepto de que el presidente por serlo merecía un cuidado mayor, cuando es lo contrario, una autoridad está sujeta a un



mayor escrutinio. El concepto de 'tener más cuidado con la autoridad que con el ciudadano' es difícilmente aplicable, el ciudadano tiene más honor, entonces, estamos ante un asunto controversial, y por lo cual y para concluir, pienso que hay un enorme trabajo por hacer con el Poder Judicial para que pueda protegerse el derecho de los ciudadanos a la intimidad, al honor, porque evidentemente no está funcionando y ésto crea un desbalance que naturalmente pone el foco en el terreno de la prensa. Y en el lado de la prensa hay una crisis institucional en muchos sentidos porque los aspectos éticos no son debatidos, hay una falta de discusión y debate al respecto, diría que es casi el terreno único en el que se puede trabajar al respecto. Entonces, tenemos un déficit por el lado del Poder Judicial y un déficit por el lado de la prensa que hace que este problema sea realmente gravísimo, porque evidentemente tan fundamental es el derecho al honor y a la intimidad como el derecho a la libertad de prensa; son dos derechos fundamentales que están recogidos por todas las legislaciones.

Sr. Vivas: En lo que estamos todos de acuerdo, más allá de la discrepancia sobre la admisión de la censura previa, es que el gran reto tanto para periodistas como para hombres de leyes consiste en compatibilizar el respeto de la intimidad con el interés público y que hay un rango que se puede establecer de una manera casi grosera: más pública es la persona y menos respeto a su privacidad. Y es necesario el equilibrio, la sensatez, la serenidad, el buen juicio que deben tener los periodistas que abundan en el tema y los jueces que tengan que resolver cuando este tema se haya convertido en un conflicto. Yo soy muy celoso de la privacidad, yo no encuentro mayores dilemas al respecto, y lo digo como periodista que eventualmente tengo que opinar sobre muchos personajes públicos. Yo me escudo en el derecho a expresar mi opinión sobre los desempeños profesionales de las personas, pero hay muchos periodistas y muchos medios que sienten la necesidad de informar sobre las esferas privadas de estos personajes, entonces, ahí vienen difíciles acuerdos, difíciles pactos, que en otras legislaciones están multiplicados en jurisprudencia a veces contradictoria. Aquí está librado al libre albedrío, al azar, a veces a la prepotencia de los medios, a la susceptibilidad publicitaria de vedettes, que llaman a sí mismas esa invasión para después utilizar al Poder Judicial como una agencia de publicidad, lo cual constituye otro problema y no es frívolo tocarlo porque es un gran problema de la justicia, el hecho de que a veces se está enmarcando en casos que simplemente sirven para llenar páginas amarillas y éso es un serio problema. Entonces, hay que desear, obligar, animar a mucha gente que entablen procesos por entonación por injuria y obligar, de esta forma, a los medios a que se

autorregulen, a que se sienten y a que piensen en qué casos ir más allá. Por ejemplo, un último tema polémico es el caso del "chuponeo" presidencial que yo particularmente traté con César Hildebrandt, quien pasó un segmento nada inocuo, puesto que allí el presidente decía algunas cosas negativas de los arequipeños, lo cual podía generar, por supuesto, un problema de inestabilidad política. Me parecía legítimo que el periodista denunciara la falta de seguridad en el entorno presidencial, los peruanos tenemos derecho a saber que existen estos problemas de seguridad en el entorno presidencial, pero ésto se podía denunciar pasando una parte inocua de ese "chuponeo" mas no pasando los segmentos en los que el presidente, en su fuero privado, decía tal o cual cosa que podía llevar a juicios exagerados. O también está el famoso tema del Canal N cuando, por accidente, captó una conversación del presidente con sus correligionarios, allí también hubo un problema donde la privacidad choca con el interés público. Sin embargo, el interés público, no es sinónimo de la curiosidad pública; la curiosidad pública puede llevarnos a meternos bajo las sábanas de cualquier personaje que tenga un ligero interés para nosotros, eso sería legitimar el derecho al morbo y brindarla judicialmente. Creo que el interés público puede justificar una intromisión en la privacidad, es aquél que se presenta –y esto sí los periodistas seremos muy celosos de que no sea legislado y que sea librado a nuestra conciencia y nuestra capacidad de autorregulación– en aquellas situaciones cuando la prensa juzga que hay hechos que produciéndose en cierta esfera privada atentan –no despiertan interés público– contra la estabilidad democrática, contra derechos fundamentales, entonces allí, en una situación excepcional se podría justificar esta intromisión. Y, finalmente, sobre el caso de la censura previa, nos encontramos ante un tema doblemente excepcional, tal como lo plantea Francisco Eguiguren sólo debería plantearse en situaciones muy excepcionales, pero ya la posibilidad es doblemente excepcional porque sólo se permitiría el poder de censura previa en los casos donde se anuncie la difusión de un mensaje y con suficiente tiempo como para que el juez conozca y resuelva, sólo en algunos casos podría tener sentido hablar de ésto. Pero ahí, insisto, prefiero la otra doctrina, no porque me parezca que los periodistas tengamos ese comodín sino porque creo que mayores serían los problemas que esto acarrearía, sólo estaría esta posibilidad de censura previa en manos de personajes o agentes que tengan el suficiente poder para activar la maquinaria judicial en tan corto tiempo. Incluso, se podría estar incurriendo en otro problema: en el abuso de amparos que podría terminar en la situación de una prensa que tendría que estarse cuidando de esconder o de ocultar y de no anunciar sus posibles primicias para evitar estos amparos.

3. **Es clara y muy importante la influencia de los medios de comunicación social en nuestra sociedad y en el Estado, limitan y fiscalizan el ejercicio irrestricto de las atribuciones de los tres poderes tradicionales, esta tarea cobra especial relevancia cuando estas funciones de control no son llevadas a cabo por los anteriores y se produce un desequilibrio y ruptura fáctica del principio de separación de poderes. Pero ¿cómo es posible aseverar siempre ésto cuando nos encontramos frente a situaciones en las que los medios de comunicación se politizan generalmente subrepticamente y sirven para defender posiciones particulares o estatales como lo acontecido en el gobierno fujimorista? ¿Qué entendemos por libertad de prensa y hasta dónde llega ésta? ¿Cuál es la responsabilidad social del comunicador en torno a la libertad de información y a la libertad de opinión?**

Dr. Santistevan: Comencemos por lo último, la responsabilidad del comunicador frente a la libertad de información y la libertad de opinión. Creo que lo primero – pero es exigencia ética que hasta podría ser legal en los medios electrónicos – es el distinguir claramente qué es información y qué es opinión. En materia de prensa escrita eso está más o menos definido, porque hay páginas que informan, por ejemplo sobre noticias nacionales y hay páginas de opinión. La responsabilidad – lo dirán los periodistas – es una responsabilidad de informar con veracidad, con verdad de manera concreta, oportuna, etc., entonces una primera exigencia es esta distinción, salvo que tengamos –porque los tenemos en el Perú y muy buenos– periodistas de información que en la pregunta, en el guiño o en el comentario opinan, es el caso concreto de César Hildebrandt, él es la antítesis de la responsabilidad del informador frente a la diversidad, muy bien, entonces consideremos que Hildebrandt es periodismo de opinión fundamentalmente. Una vez que ésto está definido, la responsabilidad de la opinión es libre, la opinión no tiene límites, no está sujeta a legislaciones; la información sí, es un deber consciente que tiene el periodista de reflejar la verdad completa. Acá se dice que los medios se politicen, bueno, las opiniones son politizadas, yo no tengo ningún problema en que haya un periódico de derecha, uno de izquierda, precisamente la pluralidad es lo que garantiza

una opinión variada, distinto es el caso de la televisión y la radio, de los medios electrónicos, sobre todo la televisión, porque en la radio también hay multiplicidad de opiniones, y por cierto la mayoría de radios no son empresas, son radios educativas, son más que las empresas. Y yo no tengo problema con que haya una radio católica, una protestante, que haya una radio que no tenga ningún pensamiento religioso y, por decir lo mismo, las radios que de alguna manera en sus opiniones expresen puntos de vista distintos; pero en la televisión sólo hay 3 ó 4 canales, entonces la libertad de empresa no puede justificar que los dueños se apropien una sola opinión para expresar en el canal y allí sí me parece que hay diferencia entre prensa escrita, prensa electrónica y televisión, y allí sí creo que tenemos la posibilidad con la ley de televisión de establecer, en primer lugar, una pluralidad en la naturaleza de medios. En la naturaleza de la televisión debería haber una televisión del Estado, no tengo ningún problema, pero debería haber una televisión pública, que no sea del gobierno, que sea abierta, derrepente que tenga

injerencia en las universidades, que tenga una responsabilidad fundamentalmente social y que compita con las televisoras privadas y creo que hasta también se le podría exigir en alguna medida que, por el espacio restringido ante la información, den garantías de pluralidad. Ahora, también se preguntaba qué entendemos por libertad de prensa y es lo mismo que la libertad de prensa escrita, la libérrima, allí no estoy ocupando el espacio radioeléctrico, allí me compro mi papel, mi tinta, contrato mi

“(…), el interés público no es sinónimo de la curiosidad pública...”

periodista y salgo a la calle a vender, ésa no tiene ningún condicionamiento, mientras tanto, es distinta la información electrónica por medio de la televisión, porque ésta ocupa el espacio radioeléctrico que está limitado y también porque tiene una penetración mucho mayor, la televisión llega hasta el costado de la cama en los hogares y tiene una influencia más grande. Creo que son tratamientos distintos, por eso soy partidario que no haya una ley de prensa pero sí lo soy de que haya una ley de radio y televisión que señale algunas de esas diferencias.

Dr. Eguiguren: Yo también partiría de la distinción que acaba de hacer Jorge, donde efectivamente un derecho a la libertad de información en su sentido amplio, actual e integral tenga que comprender la libertad de expresión, el acceso a la información, la búsqueda de la información y la libertad informativa. Ciertamente lo que garantiza la libertad



de expresión es la posibilidad de exponer, con una libertad de ideas, opiniones y juicios de valor, que pueden ser aceptables para unos o para otros no, errados, incluso hasta totalmente descabellados, pero es parte de la libertad de expresión porque es la opinión de quien la expresa y allí el único límite tienen que ser los derechos fundamentales y la responsabilidad que pudiera sobrevenir por la trasgresión de los derechos. No hay un requisito de veracidad que, como decía Jorge, sí se asume y está en algunas legislaciones no sólo como un cierto deber no sólo ético sino casi – diría yo – propio de la función informativa, en lo que significa libertad de información, en referencia a hecho, a sucesos. En este sentido, creo que la mayoría de los medios que solemos llamar medios de prensa escrita son pues tradicionalmente – casi por esencia yo diría – los que tiene que ver más cotidianamente con la libertad de expresión y de información y a veces no son los que ya más llegada tienen pero para mí son sin duda los más interesantes en este sentido, mientras que la radio, la televisión son medios de comunicación que tienen esencialmente a veces la finalidad de entretenimiento, comercial y que sólo algunos tienen una especialización en la tarea informativa. Por eso me parece muy interesante la precisión que plantea Jorge, en el sentido de que, sin afectar lo que puede ser la libertad de información, es evidente que en el uso de un medio como la televisión de señal abierta y la radio que suponen utilización del espectro radioeléctrico, en los que se concede el uso a unos pocos y que no pueden tener todos obviamente, sí tienen que tener un régimen especial de control, pues es el uso de un bien escaso – mientras lo sea, mientras no hayan razones técnicas para masificar otros medios – porque también, como se ha dicho, tiene una injerencia mucho más directa en la vida cotidiana, basta con prender la televisión o la radio para acceder al mensaje. Es más difícil el tema del control en lo que significa menores o contenido de un diario pues es diferente, una revista es diferente. Sí creo que se justifica un trato sobre todo en resguardo de intereses – sin llegar a un moralismo extremo, a la inquisición – de la niñez o de la adolescencia como incluso está permitido en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que se impongan prohibiciones de acceso a ciertos tipos de espectáculos o a ciertas cosas por razones de protección a la niñez. Termino simplemente con una reflexión, lo delicado, y creo que lo decía Ricardo hace poco, es que nuestra prensa, o en todo caso, los medios de comunicación, la televisión, han vivido y viven una profunda crisis institucional en nuestro país sin precedentes porque aquí no ha sido sólo el problema de regímenes de facto, fue el problema de los medios que se vendieron a la dictadura fujimorista haciendo lo peor que se puede hacer en contra de la libertad de expresión: falsear la verdad o ponerla al servicio de

quien me paga o del favor político. Pero ése no ha sido el único problema: todos, tal vez sólo falte uno que no, pero todos los canales de televisión en los últimos años han tenido y tienen problemas societarios, es un tema jurídico muy serio, algunos instrumentados por el fujimorismo para quitarle el canal a alguien u otros por pugnas interempresariales, yo no sé si eso será común en otros países pero tomemos en cuenta lo serio que es que todos los canales de televisión, privados, además de la manipulación del canal estatal normalmente por el gobierno de turno, en los últimos tiempos en el Perú han sido objeto o de manipulación en la información por el poder político fujimorista y ahora eventualmente seguramente algún tipo de influencia hay o de conflictos por la titularidad de la empresa que han significado la lucha por el control del medio en favor o en contra también del poder político. No hay medio televisivo que se salve de éso y algunos recién lo van resolviendo, yo creo que éso es grave, éso demuestra la piratería llevada a medios de comunicación, es decir, cuando no son verdaderos medios de información con gente que es periodista, amante de la información, profesional de la información, que hace de ello su medio de vida, su vocación, sino de piratas dedicados al negocio que hoy invierten en la televisión como mañana invierten en cualquier negocio y que lo que les interesa es el negocio. Yo creo que debemos salir de esa crisis moral y ética de buena parte de la televisión peruana que no se ha resuelto con la caída de Fujimori y hoy se reflejan hechos bochornosos: sucesos de pugnas empresariales, de manipulación del aparato judicial y de puesta de la información al servicio de los intereses particulares, yo creo que es un problema y bien serio que no es propio de la función informativa y mientras no lo superemos va a estar muy en tela de juicio la objetividad. Yo creo que cualquier encuesta demostraría que la mayoría de ciudadanos no cree, la gente, no tiene credibilidad en la información que difunden muchos canales de televisión en los espacios noticiosos; mucha más credibilidad tienen, a veces, los medios escritos; y como se ha dicho, lo rico es la pluralidad, el pluralismo, opiniones distintos, libertad, tolerancia y que el ciudadano escoja.

Sr. Uceda: Es un tema muy amplio, es un tema controversial porque el tema de los medios es un asunto social, los diversos sectores sociales esperan distintas cosas de los medios. Entonces, los periodistas tienen por ejemplo una visión sobre la responsabilidad de los medios, limitada básicamente a informar de lo que se llama 'la verdad', que es algo que no es por todos igualmente concebido; pero los periodistas también son una parte de una empresa de comunicación, que actualmente ya no es solamente un medio sino que son empresas que a la vez tienen inversiones en telefonía, en electricidad, en computadoras, entonces, hay un conjunto de intereses, hay una realidad distinta de los

medios, lo cual hace más complejo hablar de su responsabilidad. Yo diría que actualmente la principal responsabilidad de los medios es ejercer su vínculo con el ciudadano, es de qué manera sirve al ciudadano y de qué manera es independiente en función del ciudadano, es decir, un nuevo concepto porque lo que ya he escuchado antes es independencia periodística – se lo escuché hace poco a Bill Kovac, que es uno de los periodistas más importantes de Estados Unidos – en el sentido de que independencia, es la forma en que los medios tienen el vínculo con el ciudadano, entonces, creo que ése es el aliento, el espíritu ético indudablemente, que debe presidir la responsabilidad los medios. Dicho esto, tenemos que los medios efectivamente pueden hacer alianzas contra el ciudadano, no digo solamente actuar contra el ciudadano sino representar intereses que son claramente en contra de sus intereses y ya se han mencionado aquí casos al respecto. Entonces, un reto que tiene la prensa, y que me parece muy importante, es ver de qué manera la parte empresarial de la prensa con la parte que representa la actividad informativa ejercen un servicio público, no lo digo en el sentido jurídico porque éso puede tener connotaciones que inmediatamente se relaciona con los que reclaman una reglamentación, sino lo digo en el sentido de un principio: Es una actividad destinada a servir al ciudadano y evidentemente hay una contradicción o puede haber una contradicción entre esa finalidad con la finalidad empresarial de toda compañía que es el lucro. Pienso que en este momento no estamos en nuestros países en una etapa en la que básicamente defendemos la libertad, es decir, que exista la posibilidad de que hayan empresas. y que por supuesto siempre es necesario hacer empresa, sino lo que está en la agenda es de qué manera los medios usan esta libertad, de qué manera la libertad de prensa llega al ciudadano y yo creo que ése es el gran tema. Ésto tiene innumerables expresiones en distintos medios, porque los medios son distintos: hay medios de Internet que tienen funciones muy específicas que están dirigidas a públicos muy específicos, y está la televisión sobre la cual me gustaría entrar en la siguiente pregunta, en la que lo básico, mucho más claramente, es diferenciar lo empresarial de lo periodístico, hay situaciones informativas de distinta índole pero la realidad actual impone a los medios incluso mucho más de lo que han estado dando. Por ejemplo, en los temas económicos es obvio que una prensa independiente requeriría un escrutinio de los asuntos económicos propio, o sea, distinto a comentaristas económicos que tienen otros intereses con otras empresas; requiere un escrutinio mucho mayor al Poder Judicial, en este momento por ejemplo, para hablar de justicia los medios prácticamente son incapaces de hacer un seguimiento independiente del Poder Judicial, falta gente

especializada; los medios son inermes para seguir por ejemplo lo que pasa en la guerra, ¿quién sigue a esos enormes conglomerados que están vendiendo armas?, los intereses que están jugándose en la guerra del Medio Oriente, solamente pueden ser seguidos por una gran prensa, por una prensa privilegiada. Entonces, hay una agenda muy grande, pero yo diría que en lo básico el reto es informar con independencia y nada más, yo creo que no se le debe asignar a la prensa otro tipo de misiones o de funciones por más importantes, socialmente, que ellas sean.

Sr. Vivas: Creo que hay que ser creativos y actualizar los términos teóricos del concepto de separación y equilibrio de poderes a la realidad de la prensa como un poder más, como un poder que no sólo fiscaliza y cuestiona todo sino que también eventualmente puede ser fiscalizado y cuestionado. Ya los periodistas hemos gozado y sufrido, nos hemos embriagado varias décadas con la mística de la verdad y la objetividad, pero ya es hora de que pongamos los pies en la tierra y actualicemos estos conceptos, los redimensionemos de acuerdo a nuestras exigencias y de acuerdo al inmenso poder que la prensa tiene respecto a los demás. Y frente a la objetividad y a la verdad como conceptos únicos y absolutos, ahora hay dos conceptos – que por supuesto no se oponen – que cobran vigencia, han estado saliendo espontáneamente, otros más calculadamente en esta conversación, los conceptos de: ‘pluralidad’, tenemos que asegurar que haya una pluralidad en la expresión porque de esa forma nos aseguramos que la sociedad esté representada en los medios, pero esa pluralidad no puede ser una exigencia, una camisa de fuerza que imponamos a cada medio sino esa pluralidad tiene que estar garantizada en el conjunto y hay algunos mecanismos para ayudar a ese fin, en el caso de la televisión se ha dicho bien por ejemplo, si no lo hay, ayudar a que exista un canal del Estado, que exista una televisión pública. Por ejemplo, ahora en el Perú yo me extraño de no encontrar más medios, me extraño en un sentido de preocupación que no hayan más medios oficialistas, para mí sería deseable que haya un canal totalmente oficialista – yo por supuesto no trabajaría en él – pero eso daría un mayor equilibrio a una prensa que se inclina bastante hacia la crítica al poder, lo digo yo, encontrándome inmerso en ella, entonces esta pluralidad es algo muy importante. Luego la ‘transparencia’, la transparencia es un concepto más que entra en ayuda de la objetividad, esta mística por la objetividad a veces puede llevar a purismo irreal, fantástico, la “objetividad nunca alcanzada”, que a veces lleva a una suerte de represión, yo soy periodista de opinión y no debo incurrir en pasiones, tal como el periodista deportivo, que debe guardarse muy internamente su hinchada y yo creo que ésa no es la



salida, ésa es una represión imposible, convertiría al periodista en un autómatas que además no se dejaría filtrar por la realidad. Creo que aquí la salida es la transparencia, el periodista que cada vez más adosa a la verdad pura, descarnada, objetiva entre comillas, fáctica, adosa sus dudas, sus dilemas. Claro, yo jamás abogaré por el silencio en nombre de la prudencia y no sé qué otras represiones como callar un tema porque uno juzgue que puede ser controversial, etc. En la época del terrorismo la propuesta del minuto para el periodismo nunca me cuadró, no se podía ir a más de un minuto de información del terrorismo, en cambio, sí abogaré por un nuevo concepto de verdad que incluye mis dilemas, mis dudas, mis apreciaciones sobre cuáles pueden ser las motivaciones de mis fuentes, no decir mis fuentes por supuesto, es decir, el periodista está obligado a hacerse todas esas preguntas y a eventualmente a contarlas junto con la verdad fáctica a su público, yo cada vez más siento esta exigencia. Cuando uno se siente que está siendo parte involuntaria de una cadena de circunstancias, de un complot, de un juego, de un torpedo que le lanza un poder a otro, pues uno debe comunicar esa sensación, es parte de la verdad, la verdad no se limita a decir: miren ésto es lo que descubrí ayer: han habido tres muertos, como un caso que está en el informe de medios de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – pero es un ejemplo muy adicional – el caso de la toma de Juanjuí, una actividad subversiva del MRTA a la que la prensa le dio mucho vuelo y lo merecía el interés noticioso, el MRTA toma Juanjuí y luego San Juan de Ciza, un pueblo vecino, entonces, quién iba a cuestionar la noticia, nadie mentía, en efecto el MRTA había tomado estos pueblos pero la verdad completa no era ésa, la verdad completa era: el MRTA había tomado estos pueblos por unas horas porque quería que nosotros estemos allí con nuestras cámaras y nuestras fotos y que hayan titulares donde se le indujera a la población a pensar que esas tomas eventualmente podrían convertirse en una toma en la ciudad, o sea, el mensaje era el terror, la verdad era: esto es un mecanismo publicitario para causar terror. Entonces, si el periodista no sabe recoger esa dimensión de la noticia y cree que está diciendo la verdad porque sólo se ve la verdad “pese a quien le pese”, “caiga quien caiga”, etc. creo que no está actualizándose, no poniéndose a tono con el inmenso poder que nuestra profesión tiene en la sociedad.

- 4. La realidad nos muestra problemas que presentan algunos medios de comunicación social en la práctica, la denominada prensa amarilla, otros problemas entre los cuales están las violaciones de derechos fundamentales, información sesgada y politización, y recientemente violación a**

normas de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento, lo cual da un resultado negativo: la deformación de la imagen de los medios de comunicación social y la consecuente desconfianza del pueblo; ¿nos encontramos ante un problema de regulación? ¿es posible solucionar ésto con una buena regulación legislativa a propósito del proyecto de ley de radio y televisión? y de ser así ¿cuál es el rol que debería asumir en este escenario tanto la sociedad civil como organismos como el ANDA?

Dr. Santistevan: Yo creo que si hacemos un diagnóstico de lo que pasa fundamentalmente en la televisión nos encontramos ya con un problema intolerable, es decir, vamos a cumplir tres años de gobierno democrático y la televisión no ha cambiado demasiado y esto es una responsabilidad de todos, ¿qué hacer ante ésto?, yo tengo preocupación, cuando se nos dice que vamos a arreglar los problemas a través de una ley, sobre todo los problemas de las libertades, ¿qué pasa si un día decimos hay demasiadas iglesias vamos a arreglar los problemas de la libertad religiosa a través de una ley? Sin embargo creo que sí debe darse esta ley de radio y televisión, creo que es evidente que tiene que haber un cierto grado de regulación para determinar los horarios de los programas, la protección a la infancia, etc, pero también creo en formas de autorregulación que en el Perú están funcionando muy tímidamente. En particular, pienso que ANDA está cumpliendo su papel y ha cumplido ya una contribución significativa pero ésto debe multiplicarse, deben haber fórmulas y medios de expresión de la sociedad civil que puedan vigilar a los medios y puedan influir sobre los medios como de alguna manera ha influido ANDA, que ha evitado algunos problemas, en algunos casos ha sido porque esto repercutió en los Estados Unidos donde los estándares éticos son más altos con respecto a una publicidad de claro contenido racista y esto repercutió acá. El hecho es que si le ponemos un poco de vigilancia a los medios por parte de los anunciantes, de la sociedad civil, por parte de ustedes, de las universidades, las escuelas de comunicación social deberían tener pues unos laboratorios permanentes en los cuales nos dicen que piensan ustedes, los especialistas, de cómo están funcionando los medios, podrían especializarse en relación a unos u otros y creo que ésto es fundamentalmente válido para los medios electrónicos. De manera que creo en la regulación, y me parece muy interesante si es que sale la ley de radio y televisión en el sentido que obliga a que cada medio establezca transparente su código de ética, que no solamente lo cree para consumo interno sino que lo haga público y que manifieste cuál es el compromiso del medio con la sociedad a través de este código de

ética y que este código sea objeto de vigilancia por parte de la sociedad civil, que la sociedad civil critique, que ustedes en las universidades digan qué medio cumple o no cumple con su código, o cuál tiene un código errado. Y que junto con el tema de los códigos, que está concebido en el proyecto que se preparó con la comisión Amprimo, pueda haber también, el llamado “ombudsman” de la televisión, el “ombudsman” de los medios.

Sr. Vivas: Una duda técnica porque parece que el no cumplimiento del código de ética puede ser una causal para una sanción administrativa, así está planteado en el proyecto de ley

Dr. Santistevan: No, creo que después eso decayó. El código es para que se establezca el compromiso del medio con la sociedad y para que hayan mecanismos de la sociedad, que lo critiquen y que tenga abierta una ventana de recepción de estas críticas a través de un llamado defensor del televidente u ombudsman de los medios, para que se cierre el círculo de la vigilancia, yo no quisiera darle más medidas ni a un ministro, ni a un prefecto, ni a un comisario para que diga cuál es el contenido de lo que hay o debería haber en los medios, salvo la relación esencial por supuesto de los horarios, que va para los niños, etc. pero el resto debería estar fundamentalmente en manos de vigilantes ciudadanos.

Sr. Vivas: Sino cabría decir: “A usted lo sanciono porque no confío en sus principios”.

Dr. Santistevan: Así es, lo que nos llevaría a una sanción fundamentalmente política o de opinión. Pero sí creo en este tipo de vigilancia, existen estos defensores, en la televisión española existe uno muy destacado. Creo que por allí debería ir la ley de radio y televisión, que yo supongo esta vez sí se va a aprobar.

Dr. Eguiguren: En esta vinculación, que de hecho existe, entre lo que es la actividad informativa o de expresión y el público destinatario porque, en verdad, cuando no se da esa sintonía lo normal es que ese medio deje de existir o desaparezca porque no tiene audiencia, no tiene compradores, salvo que lo subsidien o lo financien indebida o ilícitamente, de alguna manera creo que lo que se refleja en algunos medios de prensa –porque no son todos– y en algunos medios de comunicación es parte de esa crisis ética de la sociedad. Es decir, nadie puede vender su producto si no tiene un mercado y la proliferación de sensacionalismo y amarillismo, que como digo ha dejado de ser lo marginal y lo excepcional para convertirse en peligrosamente amplio, no sólo en la prensa escrita sino incluso en contenido de los muchos programas de

televisión confirman algo que es muy lamentable y hay que asumirlo: hay un mercado dispuesto a consumir ese tipo de productos, hay gente a la que le interesa ver éso y por tanto, como hay gente a la que le interesa, hay gente que le interesa anunciar ante ese público. La crisis ética y de representatividad a la que alude la pregunta de algunos medios de prensa lamentablemente refleja una sociedad que está padeciendo ese problema y que hay quien sigue alimentando, quien sigue echando más gasolina al fuego o quien sigue repartiendo basura a los que comen basura o consumen basura. Si éso no existiera como problema o como tendencia social dominante no habría esa proliferación de esos medios, y más bien se ha producido una continuidad. Yo no sé, no he estudiado el problema, ¿cuántos de los medios de la llamada prensa chicha han subsistido después de que se fue Fujimori?, yo me temo que la mayoría subsiste, no sé si habrá quién los financie pero el pensar que solamente subsistían porque había un servicio de inteligencia o un gobierno que los subsidiaba o los financiaba creo que habría que revisarlo. Yo creo que es terrible, debemos de asumir la crisis ética de valores que vive la sociedad que hace posible la continuidad de esas cosas y su expansión, lo que preocupa es su expansión y la competencia también, la competencia por la subsistencia hace pues que la dosis de sensacionalismo aumente porque hay que vender, hay que subsistir y éso hay que ver. El ideal, como se ha dicho, es una autorregulación, incluso yo diría una regulación que viene de la propia sociedad que son los destinatarios de la información que se produce y difunde y además una autorregulación producto del acuerdo en base a ciertos códigos éticos y reglas común y libremente aceptadas por los medios, ése es el ideal. Ahora, el problema que siempre vamos a tener es – aunque yo creo que sí podemos llegar a eso, de hecho tenemos experiencias como el del Consejo por la Prensa – que a esa mesa sólo se van a sentar los formales, los serios, los que están dispuestos a seguir estas reglas básicas de juego de su propia subsistencia; pero la mayoría de los informales, la mayoría de los que actúan impunemente, no quieren sentarse en ninguna mesa o, si se sientan no quieren pactar ni convenir ninguna regla o si la pactan, no quieren cumplirla porque la clave de su subsistencia está en no respetar esas reglas. Yo creo que el problema real para que funcione esa autorregulación es que a muchos de aquellos que son la experiencia negativa, que denigran un poco la función de la información, es difícil ponerlos en una mesa y aceptar reglas comúnmente acordadas, es más fácil en la televisión porque son menos canales de televisión, es más difícil allí donde los medios pueden proliferar más porque es más difícil controlarlos, pero creo que definitivamente un control estatal tiene que ser excluido, un control social no estatal sería ideal pero es difícil determinar cómo se hace. Yo creo que no



basta con la autorregulación, debería pensarse en otros mecanismos, pero que no sea un control de contenidos, sino de ciertas reglas básicas asumidas por los propios medios, y en ese sentido, como se decía, es distinta la situación de quienes usan una frecuencia que se otorgue por licencia que usan un recurso escaso, que es un patrimonio del país, de la situación de un diario o una revista que se editan libremente. Yo sí creo que deben haber ciertas reglas básicas para la televisión y para la radio, al menos los que usen señales abiertas porque aprovechan una licencia que les concede un uso y que tienen que tener una cierta responsabilidad social; ¿si deben haber sanciones?, bueno yo digo, por ejemplo, sin perjuicio de lo que sea en un juicio, si se comprobara que una cadena empresarial ligada al narcotráfico ha tomado el control de un canal de televisión, ¿no se puede hacer nada? me dirán, que se haga un juicio, que se les demuestre el narcotráfico, francamente me parece absurdo, porque así como podría ser narcotráfico podría ser cualquier actividad ilícita. Entonces yo sí creo que hay que revisar de la legislación en lo que tiene que ver con otorgamiento de licencias y renovación de las mismas con radio y televisión, no para un control de contenido, pero que existan válvulas de escape especiales en casos de emergencia, por ejemplo, para impedir el acceso de intereses ilícitos al control de esos medios, ésa sí puede ser una causal de pérdida de las señales o de suspensión de la misma, en tanto se esclarezca su situación. No puede ser que éso no se pueda hacer en el Perú, no puede ser que quienes han sido vistos en casos de corrupción notoria sigan con la propiedad o con cierto poder en los medios de comunicación con el

argumento de que es distinto el ilícito de la persona del ilícito de la empresa, vamos, si esa persona cometió ese ilícito es porque manejaba una empresa de comunicaciones, por éso le dieron el dinero, si fuera dueño de una panadería nunca se lo hubieran dado. Yo creo que allí por ejemplo, sin entrar a contenidos, deberían haber mecanismos que no hay hoy en la Ley de Telecomunicaciones – que sólo son razones técnicas – para una suspensión o eventualmente una pérdida de una licencia donde existan evidencias o casos claros de comisión de actos ilícitos o de vinculación de grupos de intereses delictivos a la actividad de los medios, porque de lo contrario la imagen social es mala, es decir, siguen teniendo el privilegio de explotar un recurso escaso, de dirigirse a toda la ciudadanía personas que siguen siendo dueños de empresas, venden su conducta moral, y es totalmente reprochable.

Los verdaderos delincuentes siguen gozando de un privilegio que les ha dado el Estado, francamente me parece inaudito. Insisto, no puede ser un tema de contenidos pero si hubiera un acuerdo autorregulado por los propios interesados, por ejemplo, yo sí creo – poniendo un matiz a lo que discutía con Jorge – que la trasgresión de un cierto código ético podría tener un tipo de sanción administrativa en tanto sea algo grave, por ejemplo, si se ha acordado que se respeten determinados tipos de horarios y un medio trasgrede, hay una multa, cosas como ésa, sí. Yo sí creo la nueva ley debería tener sanciones efectivas, porque la ley debe servir para resolver también los problemas que hemos visto y no podría ocurrir que gente que ha manchado la libertad de información, por ejemplo, pueda tener acceso libremente mañana a los medios de comunicación, que haga otra cosa, que venda pescado, que ponga un supermercado pero que no ejerza la concesión de un medio de comunicación, ha demostrado que no le interesa la ética. Creo que se tendrían que sincerar las cosas recordemos la norma de la prohibición en la televisión tanto en el tema de los

extranjeros, como el tema de evitar la concentración, que, como refería Ricardo, se ha hecho en Venezuela, yo creo que esa norma en el fondo se ha hecho letra muerta en el Perú, hay concentración de medios de comunicación en el Perú: grupos familiares. Y en el tema de extranjeros, hace muchísimos años que varios canales de televisión tienen realmente intereses de este tipo, ahora, a mí me parece viejo, hay que cambiar la norma, no hay ninguna razón para que no se permita algún tipo de

participación de inversión extranjera y menos, en tanto se pongan límites y sea transparente, lo peor es lo que ha ocurrido, que se sabía que varios medios de comunicación tenían dominio patrimonial exterior camuflado con testaferros nacionales.

Sr. Uceda: Pienso que es necesaria una ley, es obvio que deben regularse unas cosas relativas. Al respecto de propuestas en circulación yo comparto la posición que ha expresado el IPYS, institución a la que pertenezco, en el sentido de que la ley no le debe asignar a los medios la obligación de defender determinados valores por los cuales se les va a pedir cuentas. Eso está en el proyecto, son valores, por cierto, que todos defendemos: la democracia, la unidad de los peruanos, ese tipo de valores generales pero que debieran ser libremente asumidos por los medios y no objeto de una

“(...) no basta con la autoregulación debería pensarse en otros mecanismos...”

evaluación o sanción por la autoridad administrativa que remite a la autoridad judicial que es la que finalmente retira licencias o las da. Evidentemente deben haber sanciones, porque es un bien público que no puede ser usado para fines delictivos ni para fines ajenos a la función informativa, pero en cuanto a los contenidos, diría dos cosas: en primer lugar, que sería deseable una alianza social, que por lo visto es difícil que tenga un apoyo gubernamental, para que el canal del Estado pueda ser un canal público y tener por lo tanto un manejo ajeno al manejo del ejecutivo. Es cierto que en el caso de Belmont, es atendible, pertinente, elogiable la reacción que tuvo la primera ministra cuando dijo que critique, que defienda su posición política con su plata pero el hecho de que hasta haya sido sacado del aire, al parecer definitivamente indica que el gobierno sigue manejando el canal 7, yo podría decir también que defienda al señor Toledo con su plata, entonces ahí hay un tema, un terreno ligeramente mejor para tratarlo que antes pero es un tema pendiente que tiene que ver con el canal estatal. En cuanto a lo otro, naturalmente, las sanciones tendrían que estar previstas por un organismo que no tenga prevalencia ni dominio por parte del Estado. El punto clave sin embargo, en la televisión, es el control de los contenidos que es un control que depende totalmente del fuero privado donde se desenvuelve toda la gestión de este tipo, y aquí es lamentablemente tradicional el hecho de que está totalmente mezclado el interés empresarial y el interés de los que están manejando las empresas con la información que le están brindando a los ciudadanos y esto es entendido completamente por la clase política, la clase política –creo que hemos hablado más de una vez de esto- en muchos casos busca al dueño para un contenido que debe ser decidido por el director de un medio informativo, entonces ahí hay un tema fundamental por tratar. Creo que es un tema que en el que debemos comprometernos varios sectores, los sectores que estamos en el periodismo, los que están en la sociedad civil, y que tiene que ver con levantar de una vez por todas la frazada que cubre el manejo de los contenidos de los medios de comunicación; en un nivel, este manejo debe ser un manejo transparente, es decir si un medio deja de comunicar o publica una información esto debiera ser un tema de información por parte de otros medios. He mencionado a los Estados Unidos, efectivamente hay una costumbre distinta pero absolutamente saludable, es decir, si el Washington Post deja de publicar o censura una información de esto, se convierte en noticia en el New York Times, y le van a preguntar al editor del Washington Post por qué no lo sacó, entonces ocurre que esto está aquí manejado todavía con oscuridad y es un tema que corresponde cambiar a todos nosotros. En el caso por ejemplo de los periodistas debemos debatir profundamente ésto, entablar un nivel de

discusión y debate sobre lo que estamos haciendo y naturalmente también la sociedad civil creo que debe fomentar la vigilancia que pueda ejercer sobre los medios de comunicación y finalmente estas presiones pueden ser eventualmente más importantes que las leyes que se den para reglamentar los medios.

Sr. Vivas: Yo creo más en la autorregulación que en la regulación respecto a la prensa, es como una arenga para los medios: “autorregulémonos para que no nos regulen”. Como actividad privada la prensa no puede estar sujeta a una suerte de ley orgánica que marque su ‘deber ser’. Y entrará el derecho cuando la libertad de prensa choque con los derechos fundamentales como la privacidad y otros que ya hemos tratado en otra fase de la conversación. En el caso de la televisión que entra a los hogares de una manera no discrecional como la prensa que supone una oferta que el individuo voluntariamente decide hacer comprando o no el periódico que ve en el kiosco, la televisión entra a los hogares de una forma inopinada, de la misma forma que el agua entra cuando se abre el caño, entra sobre todos los miembros de una familia especialmente los niños, entonces, ésto sí genera una preocupación hacia una regulación social de ese medio que nos lleva a un estupendo pacto ya puesto en prueba por otras legislaciones, que es el horario de protección al menor. En realidad no se ha consultado a los menores lo que opinan, probablemente ellos quisieran ver todo, pero se les usa como pretexto, en este caso, un sano pretexto para llegar a un pacto.

Acá en los proyectos de ley que hay se plantea entre las 6 y las 10 de la noche, un horario donde se establecen ciertas limitaciones no a los contenidos informativos sino a los de entretenimiento y luego de éso un todo vale, claro un todo vale dentro de los límites de los derechos. Ese pacto funciona en otras legislaciones muy bien, hay que incorporarlo a la nuestra; por eso sí es necesario una ley de radio y televisión, que sea un marco jurídico por el cual la televisión discorra con libertad y es una ley que además ayudaría a transparentar y modernizar los medios televisivos. Ya se ha tocado el tema de la participación de capitales extranjeros, de la concentración y esos temas que ahora la ley de transportes más bien podría regular: las figuras de tercería y testafierros. Entonces, mi llamado es a la autorregulación, a una ley no reglamentista de radio y televisión que consagre este punto sobre todo de horario de protección al menor que es la clave de una ley de radio y televisión. Y también planteo para finalizar una reflexión sobre un tema que debe ser una lección recogida de los últimos años: los mayores crímenes que se han cometido a través de los medios del país eran aquellos por los cuales un dueño de un medio vendía todo el inmenso poder de su



medio a una mafia corrupta en el poder y sin embargo ese delito, que era una suerte de “macro-mermelada”, no está tipificado, a esos dueños esos se les están procesando por otros delitos: asociación ilícita para delinquir, peculado, tráfico de influencias, pero esto es una suerte de tráfico de influencias mediáticas que sí está incluido sino en la legislación, sí en el reglamento de comunicaciones británico, que hay una figura así: Que no se le de licencia a aquel que haya traficado con el poder de su medio en beneficio de intereses privados, eso está incluido en la reglamentación de la televisión británica sin haber tenido ellos la experiencia terrible que hemos tenido nosotros en primaveras pasadas. Siquiera pensar en una posibilidad de tipificar como delito la “mermelada” de eso estoy hablando sería un reto interesante para acabar con esta reflexión sobre el Derecho y las comunicaciones.

APUNTES FINALES:

Dr. Santistevan: Se ha afirmado acá y creo que efectivamente que el deber de los medios de comunicación es informar y lo ha dicho un periodista además que pertenece a IPYS y estoy seguro que todos estamos de acuerdo. Sin embargo, la realidad nos dice que es algo más que la simple información, porque la mayor cantidad de medios electrónicos estoy hablando de radio y televisión es entretenimiento y no información y aunque no lo reconozcamos cumplen un papel formador y aquí es donde entramos en problemas. De hecho, la Constitución peruana reconoce que los medios además de informar deben apoyar al Estado en la tarea educativa, dentro del conocimiento formador que yo sé que técnicamente desde el periodismo se rechaza, pero desde la práctica no es así. Por eso es que es perfectamente razonable que haya una legislación en materia de radio y televisión que desde luego deba establecer horarios y algunas cosas más y por este criterio formador las empresas de radio y televisión no son pues igual que otras empresas, y si se les pueden poner requisitos particulares, me parece perfectamente posible que se exija, en primer lugar, transparencia en cuanto a la propiedad de las empresas, titularidad, podría exigirse que tengan una parte de acciones en bolsa, a ver si es que esto anima a algunos a comprar acciones y tener algo de poder incipiente dentro de la sociedad. En esto no hay ningún problema, y una regulación que establezca también esto que se debe enseñar aquí como control social, control de la sociedad civil, códigos de ética, y de recibir a través de una puerta de ingreso, un defensor del televidente, de radio o algo parecido, las quejas que hay; eso me parece sano y además toda empresa y ninguna empresa en el mundo del siglo XXI es absolutamente libérrima, todas

ellas deben cumplir una función social y si hoy día se exige a empresas industriales, mineras, comerciales, cumplir una función social que es no contaminar el ambiente, que es tomar en consideración el entorno, es perfectamente posible que una ley de radio y televisión les exija el cumplimiento de la función social que cumplen los medios. El tema está en cuánto peso ponemos en exigir esta función social, en ir más allá de la información, en admitir el peso formador y en cuánto peso ponemos en hacer prevalecer la libertad de expresión y luego la libertad de formarnos previa información, opinión, etc. y creo que en el medio va a estar la forma que el Perú necesita, pero las cosas no pueden quedar como están, definitivamente.

Sr. Vivas: Creo que la función educativa la tiene principalmente el sistema escolar y universitario y a él habría que quejarse. Sin embargo, existe por definición legal la exigencia que la televisión colabore con los fines educativos del Estado, cuando los tenga, cuando sean explícitos. En el caso de la televisión pública, yo estaría a favor de que en su propia reglamentación cuando tengamos una ley de televisión pública y un canal para ella, sí se incluya y se defina cuáles son los marcos de esta función, pero en el caso de la televisión abierta yo sólo estaría de acuerdo con que a la sociedad se la llame, se la convoque a participar en campañas educativas diseñadas de una manera recreativa sin romper con la naturaleza, con ciertos rasgos básicos de una programación televisiva o a promocionar mediante estímulos que la televisión de una forma autorregulada colabore con estas campañas. Pero no olvidemos que el consumo televisivo se ubica en esa franja de horas de ocio donde el ser humano no está obligado a educarse, porque la educación no es un deber, es un derecho y el consumidor televidente tiene todo el derecho a utilizar la televisión fundamentalmente para entretenerse que es lo que hace y para informarse, que tampoco es una obligación sino un derecho, y yo preferiría que las cosas sigan así hasta que no esté a punto un sistema distinto donde las funciones educativas se trasladen de las instituciones académicas hacia los medios.

Dr. Santistevan: No es que interese el contenido educativo en las noches, pero no deseduques y se deseduca con racismo, con sexismo, con embrutecimiento, entonces imponer eso desde la ley es difícil pero los medios no son sólo informativos, claro que forman y forman ciudadanos.

Sr. Vivas: Déjame parecer liberal por un minuto y hacerte parecer conservador.